

SECRETARIA. Santiago de Cali, 22 de marzo de 2024.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 301

RAD.- 76001-3103-004-2021-00175-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1.- AGREGAR a los autos el anterior escrito con sus anexos, allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante los cuales allega constancia de inscripción del embargo aquí ordenado sobre el bien objeto del proceso.

2.- Decretar el secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-609852, de propiedad del señor PEDRO NEL JARAMILLO CRUZ c.c. 16.599.293, aquí demandado.

Para llevar a cabo tal diligencia, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales que fueron creados para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios en Cali (Acuerdo PCSJA20-11650 de oct. 28 de 2020), a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar secuestre y posesionarlo, así como para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **054** DE HOY **02 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria